Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA

16 MAR 2016

CIRCULAR

1053

Ibagué, 000092

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

DE: Doctora
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación (E)

ASUNTO: ELECCION REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA CONFORMAR EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SECTOR EDUCATIVO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Salud Ocupacional en Entidades Públicas, Empresas Privadas y se Dictan Otras Disposiciones" , Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 y el Decreto 1655 de 2015, Sección 5 Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Educación; la Secretaría de Educación procederá a convocar a todos los servidores públicos del sector educativo de Ibagué, a la elección de los representantes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2016 al 2018.

Lo anterior con el fin de que los servidores públicos del sector educativo se postulen como candidatos, para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El plazo para la inscripción de los candidatos para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es del 15 de marzo al 1 de abril de 2016.

Fecha de las votaciones el 15 de abril de 2016, hora: de 8:00a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Cordialmente,

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyecto Claudia Rita Ruiz Alvis

CONVOCATORIA

ELECCION REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016-2018.

1. OBJETIVO

Convocar a todos los servidores públicos del sector educativo, a la elección de los representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación de Ibagué, acorde al Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo, Decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo, Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación y la Resolución 2013 de 1986, emitida por el Ministerio de Protección Social.

2. CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES A SER REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"

Conforme al Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación, Sección 5 "Estructura Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo" y la Resolución número 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece la conformación, funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo; es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de la empresa, tanto del sector público como privado. Estará conformado por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores, elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los servidores públicos del sector educativo; para la elección de sus representantes, tanto principales como suplentes que acrediten los mismos requisitos.

Los candidatos que se postulen deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado en la planta de la Secretaría de Educación de Ibagué (en Carrera Docentes y/o Administrativa, de libre nombramiento o en provisionalidad).

2. Tener conocimiento básico en lo pertinente a Riesgos laborales, del Sector Educativo (presentar documento que lo acredite).

CALIDADES: Los candidatos deben tener competencias actitudinales y comportamentales, tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confiabilidad, reserva en el manejo de la información y ética. Así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y compromiso

3. PRINCIPALES

De conformidad con lo expuesto en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación; serán elegidos como representantes de los servidores públicos del sector educativo, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la condición de candidatos que obtengan mayoría de votos.

4. TERMINOS DE LA INSCRIPCIÓN

Los candidatos a ser representantes de los servidores públicos del sector educativo, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante la oficina de "Seguridad y Salud en el Trabajo" Secretaría de Educación de Ibagué, carrera 4 9-67 (oficina de nómina), del 15 de marzo al 1 de abril de 2016

5. SOLICITUD DE INSCRIPCION

La solicitud de inscripción debe hacerse por escrito, con el siguiente contenido:

1. Nombres y apellidos completos, del candidato (a)
2. Documento de Identidad
3. Verificación información en base de datos "HUMANO".
4. Verificación de los documentos presentados por los posibles candidatos inscritos, por parte de la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

6. FUNCIONES

Según el Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1655 de 2015 del Ministerio de Educación, Sección 5, el Comité tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, e informar a las autoridades competentes, cuando haya deficiencias en su desarrollo.

2. Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad entre los patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas de salud ocupacional.

3. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y operaciones e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas de prevención y control.

4. Proponer actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a todos los niveles de la empresa

5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral y proponer al empleador las medidas correctivas necesarias.

6. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos al Sistema general de riesgos laborales y estudiar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

7. Realizar inspecciones de seguridad a los establecimientos educativos, para determinar los riesgos y presentar informe ante el COPASST de la Secretaría de Educación Municipal.

8. Asesorar a los COPASST de las Instituciones Educativas en lo pertinente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Empleador nombrará directamente sus representantes, ante el Comité, conforme al Artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986, del Ministerio de la Protección Social.

De acuerdo con la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, Decreto 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo. El Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, deberá elegir entre sus miembros, un presidente quien será de los representantes del empleador y tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones
- Dirigir la Reunión
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión
- Presentar ante la empresa las recomendaciones aprobadas por el Comité
- Coordinar todo lo necesario para el funcionamiento del comité

De acuerdo con la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social y Decreto 1072 de 2015. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá elegir entre sus miembros, un presidente quien será de los representantes del empleador.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Verificar Asistencia
- Tomar Nota de los temas tratados y elaborar el Acta
- Llevar el archivo de las actividades realizadas y suministrar toda la información requerida
- Mediante canales de comunicación, tales como: boletines, cartelera, informar a la comunidad de la empresa sobre las actividades, compromisos y demás aspectos relacionados con la evolución del programa de Salud Ocupacional

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá en las Instalaciones de la Secretaría de Educación o en el lugar donde decidan sus integrantes y el manejo de los archivos, como las actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre Riesgos Laborales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo, estará a cargo de la dirección Administrativa y Financiera Oficina de Talento Humano, las prestadoras de servicios de salud y la administradora de Riesgos Laborales

El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

7 JORNADA DE VOTACIÓN

La votación para la elección de los representantes principales y suplentes de los servidores públicos del sector educativo para el COPASST, se llevará a cabo, el 15 de abril de 2016.

Se dispondrán tres lugares de la siguiente manera:

Unidad de Gestión No. 1: Núcleo 1 y 2; I.E. Amina Melendro de Pulecio, Barrio Belén, Carrera 7ª. 5-40, 8 mesas (1 -8)

Unidad de Gestión No. 2: Núcleos 2 y 3; I.E. San Simón, Carrera 5ª. Calles 33 y 36, 8 mesas (9 –16)

Unidad de Gestión No.3: Núcleos 5 y 6; I.E. San José, Jordán VI Etapa Manzana 12 Los Arrayanes, 8 mesas (17-24).

Hora de las votaciones: 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 4:00 p.m.

NOTA:

Para ejercer el derecho al voto que le otorga la Ley solo debe presentar el documento de identificación en el momento de hacerlo, o el carné de la Alcaldía

8. ESCRUTIÑO:

El escrudiño general de la votación para la elección del representante de los servidores públicos del sector educativo en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá lugar el mismo día de las votaciones, después de las 4:00 p.m., en cada uno de los sitios destinados para ello y los resultados junto con las urnas se deben hacer llegar a la Secretaría de Educación de Ibagué.

La presente convocatoria se surte conforme a la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación, Decreto 1443 de 2014, del Ministerio de Trabajo y demás disposiciones legales vigentes, que resulten pertinentes.

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Alcalde

FLOR ALBA VARGAS SILVA
Secretaria de Educación de Ibagué

Revisó: Ana María Salazar, Profesional Universitario Oficina Jurídica
Luis Alejandro Ángel T., Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Claudia Rita Ruiz Alvis, Profesional Universitario, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo